



ANUNCIO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA RECABAR LA OPINIÓN DE SUJETOS Y ORGANIZACIONES MÁS REPRESENTATIVAS POTENCIALMENTE AFECTADAS PARA ACTUALIZAR EL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS BARRIOS

Por la Alcaldía se ha acordado iniciar los trámites para actualizar el otorgamiento de merecimientos y reconocimientos excepcionales en todos los órdenes o servicios prestados en beneficio del municipio de Los Barrios, en particular, y de la sociedad, en términos generales en el municipio de Los Barrios, mediante la aprobación de una consulta pública previa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se practica consulta pública previa a la modificación del texto del Reglamento de Honores y Distinciones, con el fin de conocer la opinión de los ciudadanos y ciudadanas, así como las organizaciones más representativas potencialmente afectados/as, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y la oportunidad de la aprobación, los objetivos de la norma, y las posibles alternativas regulatorias y no regulatorias.

A) Sobre el ámbito competencial.

El Ayuntamiento de Los Barrios cuenta con un Reglamento de Honores y Distinciones aprobado en el pleno del 14 de julio de 2014, Su aprobación definitiva fue publicada en el BOP Cádiz nº 202 de fecha 23 de octubre de 2014, en el que se recogen las siguientes distinciones:

- Medalla de la Villa
- Título de Hijo/a Predilecto/a de la Villa
- Título de Hijo/a Adoptivo/a de la Villa
- Título de Vecindad y Ciudadanía
- Diploma o medalla al Mérito del Cuerpo de la Policía Local
- Diploma o medalla al Mérito de la Villa de Los Barrios

B) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Se hace necesaria una actualización del mismo, más completo y acorde con el momento actual y regularlos bajo los criterios de transparencia y objetividad.

C) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Es necesario contar con una herramienta actualizada y adaptada a las nuevas realidades del municipio para premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios.

Un reglamento de distinciones y honores puede ser convenientemente actualizado. La sociedad y sus valores evolucionan con el tiempo, por lo que es importante adaptar estas normativas para reflejar los cambios actuales en la cultura y en las actitudes hacia el reconocimiento y la valoración de las personas. Además, un reglamento actualizado puede ayudar a garantizar que las distinciones y honores se otorguen de manera justa y equitativa, promoviendo la transparencia y la meritocracia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXT5LZNMJHJ36I6HMNXH4M	Fecha	05/03/2025 09:25:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV7SWXT5LZNMJHJ36I6HMNXH4M	Página	1/2



D) Los objetivos de la norma.

Tiene por objeto regular el régimen de concesión de honores y distinciones por parte del Ayuntamiento de Los Barrios a personas físicas o jurídicas, tanto públicas como privadas, que hayan destacado por sus méritos, virtudes o acciones en beneficio del municipio y la sociedad en general.

E) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Las Ordenanzas y Reglamentos locales son las principales manifestaciones de la potestad normativa de las Entidades Locales, tratándose de la única opción regulatoria con garantías jurídicas de la que dispone el Ayuntamiento para el desarrollo normativo de esta materia y dado el imperativo legal no se considera la existencia de otras soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

La tramitación normativa es necesaria para la consecución de los citados objetivos, para cualquier situación no dispuesta se estará a lo previsto en las normas protocolarias en el ámbito nacional y andaluz respectivamente, el Real Decreto 2099/1983 y el Decreto 77/2002, Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Considerando las potestades reglamentaria y de autoorganización establecidas en el art. 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es del máximo interés para este Municipio la modificación del **REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA VILLA DE LOS BARRIOS** conforme a los principios de buena regulación (necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia) previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de regular las condiciones generales sobre movilidad; por parte de esta Alcaldía se tiene a bien proponer el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciar un proceso de consulta pública previa **A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA VILLA DE LOS BARRIOS** , con objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la norma, por un plazo de **DIEZ DÍAS** hábiles desde la publicación.

Los Barrios, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Miguel F. Alconchel Jiménez

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWXT5LZNMJHJ36I6HMNXH4M	Fecha	05/03/2025 09:25:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV7SWXT5LZNMJHJ36I6HMNXH4M	Página	2/2

